Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	**ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01**

DÍA: 04	**MES: Marzo**	**AÑO: 2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	CD-PS-20260055	**De**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL POR NIVELES, A TRAVÉS DE TALLERES PERMANENTES DE LECTURA MUSICAL E INSTRUMENTAL DE GUITARRA, BANDOLA, TIPLE Y TÉCNICA VOCAL A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA			
Nombre o razón social del Supervisor:		**NIT/CC**	**CARGO**
CARLOS MARIO PALACIO RÍOS		15'927.873	Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSE FERNANDO VALENCIA VARGAS		**NIT/CC:** 1060.593.963 DE SUPÍA	

Valor del contrato:	$ 26.565.000
Plazo:	10.5 meses
Fecha de Iniciación:	02/02/2026
Fecha de Terminación:	17/12/2026

CONSIDERANDO:

- Que, entre el Municipio de Supia, Caldas y JOSE FERNANDO VALENCIA VARGAS identificado con c.c. Nº 1060.593.963, se celebró el Contrato por la suma de **VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 26.565.000),** y un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 17 de diciembre del 2026.

- Que, al momento de la elaboración de la presente **ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 01 del** Contrato **CD-PS-20260055,** de 2026, se recibieron las actividades contenidas en el objeto contractual, según informe presentado por el contratista, las cuales una vez verificadas se reciben a satisfacción por el municipio de Supía a través del supervisor del contrato.

- Que, acorde con el informe presentado en el desarrollo del contrato se ha dado una ejecución financiera del mismo, tal como se detalla más adelante.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS: CD-PS-20260055

Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	**ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
1. Realizar actividades de formación, seguimiento y montaje de grupos musicales para desarrollar con ellos procesos de formación artística a través de talleres permanentes de lectura musical e instrumental de guitarra, bandola, tiple y técnica vocal en el municipio de Supía.	Realiza la convocatoria municipal para la conformación de nuevos grupos y se da inicio a las clases con los siguientes programas: Semillero infantil de guitarra Estudiantina - pre estudiantina.
2. Invitar la comunidad en general a través de una convocatoria de inscripción por medios digitales, redes sociales y el canal local de televisión, buscando la integración y conformación de nuevos grupos de formación en cuerdas pulsadas y técnica vocal.	Realiza la convocatoria municipal para la conformación de nuevos grupos de formación musical en cada uno de las por medio de redes sociales (página de la alcaldía municipal) WhatsApp, y las instituciones educativas del municipio.
3.Velar por el adecuado mantenimiento y buen uso de la dotación entregada para el desarrollo de las obligaciones contractuales en la que se incluyen guitarras, tiples, bandolas, atriles, equipos y espacio de formación, respondiendo mediante acta de entrega y recibo ante el secretario de despacho.	Realizó el mantenimiento preventivo y la adecuación de los instrumentos musicales, con el fin de ampliar la cobertura del proceso formativo e incorporar un mayor número de niños en las clases de tiple y bandola.

Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	**ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01**

4. Definir Con los grupos de formación en cuerdas pulsadas y técnica vocal cronogramas y elaborar un plan de estudios que contenga: temáticas por clase con su respectivo nivel de formación, metas y logros a alcanzar, así como la detección de debilidades y fortalezas de cada estudiante que sirvan para el desarrollo, mejoramiento y cualificación de los procesos el cual deberá ser presentado a la Secretaría de Deporte, cultura, Turismo y Juventudes al inicio del contrato. Los niveles de formación se establecen así: Nivel I formación incial – nivel II formación intermedia y nivel III formación avanzada.	Realizó una reunión general con los nuevos inscritos, con el propósito de definir los cronogramas correspondientes a cada proceso formativo. Asimismo, se llevó a cabo una breve charla en la que se presentó el plan pedagógico y se explicó el funcionamiento de los diferentes niveles de formación. Debido a las fuertes lluvias registradas durante la jornada, varias de las personas inscritas no pudieron asistir. Se tiene prevista una nueva reunión general dentro de dos meses, con el fin de evidenciar y socializar los avances de los procesos formativos. Adicionalmente, se realizó la entrega física del plan de estudios al secretario de Cultura.
5. Dar continuidad a la Escuela Municipal de Música en cuerdas pulsadas y técnica vocal con grupos de enseñanza por niveles de mínimo 20 personas cada uno, con una intensidad de 20 horas semanales de formación y ensayo, en las categorías: de estudiantina, semillero infantil, iniciación musical en cuerdas pulsadas con jóvenes y adultos y técnica vocal.	Ya conformados cada uno de los procesos de formación, se realizan ensayos parciales con cada uno de estos, se realiza un seguimiento de cada uno de los estudiantes identificando sus fortalezas y debilidades.
6. Realizar una muestra bimestral con el fin de mostrar y verificar el avance de los procesos formativos en la escuela de música.	En el momento se encuentra priorizando una adecuada formación inicial de cada uno de los talleres para posteriormente realizar una pequeña muestra con los conocimientos básicos adquiridos.

7. realizar durante la vigencia del contrato mínimo ocho (4) actividades de descentralización musical a barrios y veredas promoviendo esta área de la creación artística, así como una muestra final de los logros alcanzados durante la vigencia 2026.	Durante el presente periodo no se realizaron actividades de descentralización. Actualmente, se están retomando las actividades de formación y montaje de repertorio, con el propósito de iniciar la preparación para la participación en estos eventos.
8. Participar con los grupos de música de base en el apoyo a eventos y actividades que la institución y el municipio realizan; así como en eventos de carácter departamental, regional y nacional como Festival Nacional del pasillo, Festival Nacional Mono Nuñez, entre otros, buscando el crecimiento técnico y artístico de los grupos locales, así como su reconocimiento en altos niveles de la cultural nacional.	Actualmente se encuntran en proceso de preparación para participar en el Festival Semillas Andinas, que se llevará a cabo en el municipio de La Merced, Caldas.
9. Participar durante la vigencia del contrato, en proyectos en mínimo dos convocatorias emanadas del ministerio de cultura, La Secretaría de Cultura de Caldas y demás entidades u ONG´S que promuevan el arte y la cultura a nivel departamental, regional, nacional e internacional para la gestión de recursos.	Durante este período, no se participó en ninguna convocatoria o proyecto; no obstante, nos mantenemos atentos a dichas oportunidades para determinar a qué premio, beca o reconocimiento podría acceder la Escuela Municipal de Música

10. Apoyar las diferentes actividades propias de la Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes que se llevan a cabo en el municipio enmarcadas dentro del objeto contractual en función de los objetivos y metas trazadas en el plan de desarrollo y en el plan de acción de la dependencia, siguiendo los lineamientos del sistema de gestión de la calidad y el modelo estándar de control interno.	Brindó apoyo logístico durante el desfile realizado en el marco de la celebración de los 486 años del municipio de Supía.
11. Implementar en todo material que se diseñe, publique o similar, en el marco de la ejecución contractual sea impreso, digital o audiovisual, el logo institucional, previamente aprobado por la alcaldía de Supía, aunado a lo anterior la gestión del contratista se deberá acoger en su totalidad el documento "Manual de comunicaciones"	Cada que se realiza una publicación de evento o actividad se entrega para su supervisión al secretario de cultura.
12. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.	Mantiene constante comunicación con el secretario de cultura respecto a la ejecución de actividades y/o situaciones o problemáticas que puedan entorpecer el adecuado proceso de ejecución contractual.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.	Tiene claridad de qué actividades hacen parte de las obligaciones contractuales, y que actividades que se realicen de manera independiente por fuera de nuestras labores contratadas que no se anexaran en el informe mensual.

Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01

14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.	Siempre realiza todas las actividades propuestas dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Prestación de Servicios N° CD-PS-20260055, por parte del MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS, quién de acuerdo a la forma de pago pactada se realizará un pago correspondiente al **INFORME 01 (UNO)** de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Se constató la certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas.

Resumen General del Estado del Contrato.

El presente documento corresponde a la aprobación del **INFORME 01 (UNO)** de supervisión realizado al contrato CD-PS-20260055 con el objeto antes enunciado, por lo que del análisis de los documentos soporte allegados por el contratista y las diferentes actividades desarrolladas por éste en relación con el objeto a contratar, se concluye que ha venido ejecutando a satisfacción las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto se procede a autorizar el pago parcial aquí contenido.

El Contratista aportó planilla No. **3217885898** con fecha de pago: **26/02/2026** por un valor de **$508.300** que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1502-2012.

Análisis financiero:

VALOR CONTRATADO	**$ 26'565.000**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 2'530.000**
PAGOS PARCIALES REALIZADOS EN ACTAS ANTERIORES	**$ 0**
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**$ 0**
VALOR AUTORIZADO DE PAGO SEGÚN LA PRESENTE ACTA	**$ 2'530.000**

Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	**ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 01**

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 24'035.000**

El análisis se realizó a partir del contrato de Prestación de Servicios Nº. **CD-PS-20260055**, teniendo en cuenta el presupuesto inicial como base para el control de costos, el compromiso económico adquirido, valores causados, ejecutados, pagados y pendientes por Pagar al Contratista. En virtud de lo expuesto se autoriza el pago **POR CONCEPTO de esta acta de SUPERVISIÓN No. 01 (UNO)** del contrato **CD-PS-20260055** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2'530.000).**

Para constancia, se firma la presente acta el 04 del mes de marzo de 2026

CARLOS MARIO PALACIO RIOS
Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes
Supervisor